

PROPUESTA PARA INCLUIR EN LOS APÉNDICES DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (CMS)

A. PROPUESTA: Inclusión de toda la población de *Tringa guttifer* en el Apéndice I.

B. PROPONENTE: Gobierno de Filipinas.

C. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Grupo taxonómico

- 1.1 Clase: Aves
- 1.2 Orden: Charadriiformes
- 1.3 Familia: Scolopacidae
- 1.4 Especie: *Tringa guttifer*
- 1.5 Nombre común: Archibebé manchado

2. Datos biológicos

2.1 Distribución

Se reproduce en Rusia oriental. Se da, durante la migración, en Corea del Sur y China. Inverna en Bangladesh, Tailandia, Camboya, Vietnam y Malasia. Ha sido también observado o inverna en el Japón, Corea del Norte, India, Sri Lanka, Myanmar, Singapur, Filipinas e Indonesia.

2.2 Población

Es probable que la población no supere algunos centenares de individuos y se ha confirmado que tiende a declinar.

2.3 Hábitat

Se reproduce en bosquetes de *Larix* dispersos, cerca de sus tierras de liberación en praderas y lodazales costeros. Las aves que invernan y migran suelen frecuentar estuarios, lodazales costeros y pantanos de llanura, así como otros humedales, con inclusión de arrozales.

2.4 Migraciones

Migra entre áreas de distribución estivales e invernales claramente diferenciadas, lo que incluye la travesía de fronteras internacionales. Toda la población es migratoria.

3. Datos sobre amenazas

3.1 Amenaza directa

La principal amenaza está constituida por la destrucción de su hábitat tanto de reproducción como de invernada. La contaminación de los humedales costeros y la caza (incluso fortuita, en búsqueda de especies semejantes) constituyen amenazas suplementarias.

3.2 Destrucción del hábitat

Constituye un problema importante el desarrollo industrial de los humedales costeros en toda Asia, para dejar paso a la industria, el desarrollo de infraestructura y la acuicultura. El hábitat de reproducción sufre degradaciones por la acción de los cérvidos que pastorean en él.

3.3 Amenaza indirecta

En algunos lugares, la perturbación humana constituye un problema.

3.4 Amenaza especialmente relacionada con las migraciones

Similar a lo dicho en los párrafos 3.1 a 3.3.

3.5 Utilización nacional e internacional

Esta especie cuenta con un efectivo demasiado reducido para ofrecer interés en este sentido (pero cabe destacar su semejanza con otras especies que sí son objeto de caza).

4. **Situación y necesidades en materia de protección**

4.1 Situación de la protección nacional

Protegida por ley en algunos pero lamentablemente no en todos los Estados del área de distribución. Algunas zonas de importancia crucial en su ruta de migración gozan de plena protección.

4.2 Situación de la protección internacional

Clasificada como especie En Peligro. Figura en el Apéndice I de la CITES y en el Apéndice II de la CMS.

4.3 Necesidades de protección adicional

Se requiere plena protección jurídica en todos los Estados del área de distribución, así como la delimitación de más zonas de reproducción, paso e invernada protegidas. Correspondería establecer prohibiciones adecuadas de caza de aves costeras e investigar el estado de conservación de la especie en algunas zonas de invernada.

5. **Estados del área de distribución**

Bangladesh, Camboya, China, India (Parte en la CMS), Indonesia, Japón, Malasia, Myanmar, Filipinas (Parte en la CMS), Rusia, Singapur, Corea del Sur, Sri Lanka (Parte en la CMS), Tailandia, Vietnam.

6. **Observaciones de los Estados del área de distribución**

7. **Otras observaciones**

8. **Referencias**

BirdLife International (2000) *Threatened Birds of the World*. Barcelona and Cambridge, UK: Lynx Edicions and BirdLife International.